

Política de prevención de delitos

Objetivo

El objeto de esta Política es establecer los principios y criterios que deben guiar a nuestros profesionales, y a aquellos terceros con los que nos relacionamos en materia de cumplimiento penal, con el fin último de velar por el propósito y valores de Zelestra, y desarrollar una cultura empresarial de ética y honestidad. El Código Ético y de Conducta, y el resto de las políticas que forman parte de nuestro modelo de ética y cumplimiento, acreditan nuestro compromiso con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas ilícitas penales o fraudulentas, así como el mantenimiento de mecanismos efectivos de mejora, y de formación y comunicación que sirvan para concienciar a todos nuestros empleados, directivos y administradores en valores como la integridad, transparencia y el cumplimiento.

Compromisos

- Mantener una estricta observancia de la normativa legal vigente aplicable a la jurisdicción donde desarrollemos nuestra actividad.
- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos por cualquiera de nuestros empleados.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y hechos delictivos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los empleados, con independencia de su nivel jerárquico o país.
- Identificar y prevenir los riesgos penales que se puedan cometer en el desarrollo de nuestras actividades de negocio y en todas las regiones en las que ejercemos nuestra actividad, reflejándolos en los mapas de potencial riesgo penal.
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la gestión integral de la prevención de delitos en todas las sociedades de nuestro Grupo.
- Implementar programas adecuados de formación para nuestros empleados con periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos.
- Promover procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisión por parte de los empleados y directivos, aplicando las siguientes premisas: (i) legalmente válida, (ii) éticamente aceptable (iii) marca una diferencia para la sociedad y nuestros grupos de interés y (iv) levanto la voz.
- Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen, así como el deber de informar de cualquier sospecha o incumplimiento real de nuestros principios éticos, la regulación aplicable, o nuestra normativa interna, que pueda derivar en sanciones penales, a través del Canal Ético de Zelestra (<https://zelestra.integrityline.com/>). Zelestra garantiza la protección del informante y no tolerará ninguna forma de represalia dirigida contra quien, de buena fe, plantee una preocupación acerca de un posible incumplimiento de la normativa interna o externa aplicable.
- Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes por el órgano responsable, de acuerdo con nuestros procedimientos internos, los convenios colectivos de aplicación y la normativa legalmente aplicable en cada momento.
- El Consejo de Administración es el órgano encargado de velar en última instancia por el modelo de ética y cumplimiento, y en particular, por el Sistema de Prevención y Detección de Delitos y Anticorrupción. El Chief Compliance Officer, bajo la dependencia del Delegado de Auditoría y Cumplimiento, dispone de las facultades de iniciativa y control necesarias para desarrollar, implantar, mantener y hacer cumplir el Sistema de Prevención y Detección de Delitos y Anticorrupción, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones del Grupo. Por su parte, el Delegado de Auditoría y Cumplimiento asume la responsabilidad de la supervisión y eficacia del sistema desarrollado por Zelestra en materia de prevención y detección de delitos y anticorrupción, y de asegurar que el Chief Compliance Officer cuente con recursos, autonomía e independencia suficientes.

- La presente Política de Prevención de Delitos así como el Sistema de Prevención y Detección de Delitos y Anticorrupción de Zelestra se revisará y actualizará periódicamente por el Chief Compliance Officer con el fin de garantizar que se ajusta a los requerimientos legales exigibles y los mejores estándares nacionales e internacionales.

Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo Zelestra, a ZELESTRA CORPORACIÓN, S.A.U. y aquellas sociedades de las que se disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración se haya designado o se tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.

En aquellas sociedades participadas en las que las sociedades del Grupo Zelestra no tengan control efectivo, Zelestra promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.